

Código de Conducta

Conway - The Convenience Company S.A.

Noviembre 2025

Introducción

Conway es el especialista en el canal de Restauración Organizada, Conveniencia y Servicio al Viajero. Es el socio preferente para clientes que ofrecen al consumidor productos y servicios “on-the-go”.

El presente Código de Conducta para empleados ha sido aprobado por el Comité de Gestión de Compliance de Conway The Convenience Company, S.A. en el ejercicio de su función de supervisión del Modelo de Prevención y detección de delitos. De este modo, Conway aboga por promover una cultura empresarial orientada al logro de los objetivos desde el máximo respeto a los valores, a transmitir el compromiso con una práctica empresarial responsable ante la sociedad y los organismos reguladores, y a optimizar el marco de relaciones entre los propios empleados y de la Organización con el resto de grupos de interés con los que se relaciona.

El presente Código de Conducta es una manifestación de buena voluntad. Es un texto normativo que constituye una declaración expresa de los valores y principios generales de actuación que deben regir la conducta de todos los administradores, directivos y empleados que trabajan en Conway, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales.

La adopción de este Código, junto con otras políticas y normas internas, supone dar un paso más en la apuesta decidida por la gestión de Compliance asumida por Conway, que tiene como finalidad la prevención, el control, el registro y la gestión de los riesgos penales, buen

gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social corporativa.

Alcance

Dirigir una empresa exige la confianza de todas las personas implicadas, y uno de los pilares para que esto suceda es el cumplimiento de la legislación y las normas aplicables, así como el respeto de criterios elevados éticos en la gestión de la actividad empresarial. Conway ha resumido los requisitos y principios mínimos más importantes en el Código de Conducta, que servirá de guía para la adopción de un comportamiento empresarial ético.

Valores y Principios Generales

El Código de Conducta de Conway comprende directrices vinculantes para el comportamiento empresarial de todos los profesionales y afecta a todas las empresas de Lekkerland. En la rutina diaria del trabajo, cada profesional es responsable de su comportamiento personal y de su cumplimiento del Código.

Principio de legalidad

Todos los profesionales de Conway deberán cumplir estrictamente con las leyes vigentes, evitando cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pudiera perjudicar la reputación a Conway y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Todos los Profesionales de Conway tienen la obligación de conocer la legislación y la normativa interna de Conway que afecte a su trabajo, no pudiendo en ningún caso, participar en actos que puedan

comprometer el respeto al principio de cumplimiento de la legalidad. Tampoco colaborarán conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a dicho principio.

Los Profesionales de Conway no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables. Especialmente, darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a Conway, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.

Integridad y honestidad

Los Profesionales de Conway deberán actuar en el desempeño de sus responsabilidades profesionales con lealtad, rectitud, integridad y honestidad, evitando toda forma de corrupción, y atendiendo a la defensa de los intereses de Conway.

Asimismo, los Profesionales de Conway deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios.

Excelencia

Los Profesionales de Conway desarrollarán su actividad con la máxima profesionalidad, asegurándose de alcanzar los objetivos de Conway a través de la

prestación de un servicio de la máxima calidad y el desarrollo de nuestro manifiesto LEAP FOWARD a largo plazo de relaciones con los clientes basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Transparencia

Todos los Profesionales de Conway deberán suministrar una información veraz, completa, comprensible y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su trabajo. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

Adicionalmente, se prestará especial cuidado a la fiabilidad y rigor de la información financiera que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, se suministre públicamente al mercado. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por Conway para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y forma adecuados, de acuerdo con las normas y leyes vigentes.

Pautas de comportamiento

La lealtad, la buena fe y los valores y principios generales descritos en el apartado anterior, deben constituir la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todos los profesionales de Conway en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Derechos humanos

Como parte de su identidad, Conway protegerá los derechos humanos y las libertades públicas de todas las personas trabajadoras, que serán tratadas con dignidad y respeto.

Los profesionales de Conway apoyarán, respetarán y fomentarán los derechos humanos dentro de su área de influencia. Entre otros: la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la erradicación del trabajo infantil, combatir la trata, comercio o tráfico ilegal de seres humanos, así como cualquier tipo de abuso físico, mental, verbal y sexual.

Asimismo, todas las personas trabajadoras de Conway evitarán cualquier tipo de discriminación por motivos de raza, color, religión, política, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad hacia cualquier persona de su ámbito laboral.

Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana.

En consecuencia, todos los Profesionales de Conway deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

Trabajo infantil

Conway no admite el trabajo infantil, por tanto, no recurrirá a él ni incorporará a su

actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Responsabilidad del producto

La calidad y la seguridad de nuestros productos, así como el tratamiento responsable de las mercancías, son nuestra mayor prioridad.

Hemos implantado un eficaz sistema de gestión de crisis y retirada de productos que nos permite reaccionar con la máxima celeridad si se plantea un problema con uno de nuestros productos.

Sabemos lo importante que es dar el pase perfecto para que nuestros clientes cumplan con sus expectativas empresariales, por lo que formamos a nuestros profesionales en la importancia de mantener la calidad de nuestros servicios y así llegar al objetivo cumplir con nuestra misión de ayudar a los clientes a llegar a sus metas.

Medio ambiente y Sostenibilidad

Conway está comprometido a promover y fomentar la protección y respeto al medio ambiente, por lo que realizará su actividad bajo la premisa de reducir al máximo los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación.

Todos los profesionales de Conway deberán proteger y respetar el medio ambiente y cumplir de forma estricta la

normativa medioambiental ya sea a nivel nacional, comunitaria e internacional que sea de aplicación.

Conducta social y respeto entre empleados

Los Profesionales de Conway deberán ser tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agresiva, de intimidación, de acoso en cualquiera de sus formas o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, opiniones políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Información Sensible

La información sensible de Conway desde el punto de vista comercial se considera reservada y confidencial.

Este tipo de información incluye, salvo que se haya obtenido a través de fuentes públicas (por ejemplo, la prensa, informes anuales o publicaciones de organismos oficiales como la Cámara de Comercio), entre otros elementos: i) facturación y márgenes; ii) tarifas, aumentos de tarifas, precios; iii) condiciones comerciales; iv) cuotas de mercado; v) volúmenes de ventas; vi) costes o capacidades de producción o distribución; vii) lanzamientos de productos; viii) iniciativas de I+D; ix) presupuestos publicitarios y promocionales, planes en relación con los medios de comunicación; x) relaciones con los clientes, proveedores y colaboradores etc.

Está prohibido intercambiar este tipo de información con terceros, en particular, con la competencia.

Por tanto, todos los Profesionales de Conway están obligados a guardar la más estricta reserva y confidencialidad sobre aquella información a la que acceder como consecuencia del ejercicio de su actividad laboral, y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de Conway.

Privacidad

En cumplimiento de la normativa nacional, comunitaria e internacional los Profesionales de Conway no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán información con datos de carácter personal obtenidos de clientes, proveedores, empleados y administraciones públicas para que, de acuerdo con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en Conway por estos Grupos de interés.

Salud y Seguridad en el trabajo

Conway proveerá a todos los profesionales un entorno de trabajo seguro y saludable. Por tanto, Conway adoptará las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y cualesquiera que se pudieran establecer en el futuro en materia de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de que no se produzcan lesiones en el ámbito laboral.

Activos empresariales e integridad financiera

Conway gestiona de manera responsable sus activos fijos y financieros, así como sus medios de producción (incluyen los datos y

los secretos comerciales y empresariales del grupo Lekkerland / Conway y de nuestros clientes y socios comerciales, nuestras máquinas, nuestros vehículos, nuestros derechos de propiedad intelectual, etc.).

Los profesionales de Conway harán un uso responsable de todos ellos, así como de su protección y conservación, y evitar de que se haga un uso fraudulento o una apropiación indebida de los mismos. Deben estar protegidos contra pérdida, acceso no autorizado, infracción de los derechos de propiedad o publicación no autorizada.

Los activos y los recursos que facilitamos a nuestros profesionales solo pueden usarse para fines profesionales y no personales.

Los profesionales de Conway respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre activos propiedad de terceros a los que tengan acceso en el transcurso de sus actividades profesionales.

Los datos relativos a los recursos o activos financieros se recopilarán y mantendrán de forma ordenada y se reproducirán de manera exacta. Dichos recursos y activos financieros deben documentarse y registrarse debidamente. Cumplimos todas las leyes aplicables y normativas contables, a escala nacional y local.

Asimismo, todas las operaciones comerciales deberán documentarse con rigor y de conformidad con el derecho mercantil.

Defensa de la Competencia y libre mercado

Conway se compromete a dar un trato leal a terceros con los que mantiene relación, a competir en los mercados impulsando la defensa de la competencia y el libre mercado, y a cumplir la normativa nacional y comunitaria.

Los profesionales de Conway estarán obligados a cumplir las normas del derecho de competencia y evitarán cualquier conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la libre competencia en el mercado.

Prevención de los conflictos de intereses

El conflicto de interés es toda situación en la que entre en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal de cualquiera de los profesionales de Conway, de manera que la imparcialidad pueda resultar comprometida por causa de sus vinculaciones familiares, profesionales, económicas, o de otra naturaleza.

Los profesionales de Conway velarán por el mayor beneficio de la empresa, absteniéndose de realizar cualquier actividad profesional o personal que pudiese suponer un conflicto de interés con respecto a la labor que desempeñan en la propia sociedad. En cualquier caso, si el desarrollo de dicha actividad ya sea de carácter privado o ya sea de carácter personal, plantease dudas respecto de un posible conflicto de intereses, los profesionales informarán o consultarán la viabilidad de dicha situación al Órgano de Prevención penal (Técnico en gestión de riesgos) o a su superior jerárquico.

Lucha contra los delitos financieros y la corrupción

Hemos asumido el compromiso de combatir los delitos económicos, en especial, el cohecho, la corrupción en los negocios y el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Nos abstenemos de utilizar cualquier tipo de influencia ilegal en las decisiones de nuestros socios comerciales, autoridades gubernamentales y altos cargos.

Asimismo, rechazamos cualquier intento de influir de forma ilegal o poco ética en nuestras propias decisiones empresariales.

Los profesionales de Conway no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio o con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente en cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, los profesionales de Conway no podrán recibir ni solicitar, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio o con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente en cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Los profesionales de Conway no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Para prevenir y evitar la realización de operaciones de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, los profesionales de Conway evitarán el establecer relaciones de negocio con personas o entidades que no cumplan con las medidas de diligencia debida establecidas en la normativa vigente, o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

Regalos, Atenciones y Donaciones

Todos los profesionales de Conway tendrán prohibido aceptar o solicitar regalos, atenciones o cualquier otra clase de favor que reciban por razón del cargo que ocupa, que pueda afectar a su independencia o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, los profesionales de Conway tendrán prohibido ofrecer o entregar, de forma directa o indirecta, regalos, atenciones o cualquier otra clase de favor a clientes, socios comerciales o a cualquier otra persona, que mantenga o pueda mantener relaciones con la sociedad, con la finalidad de obtener indebidamente una ventaja comercial.

Están prohibidas toda clase de donaciones o contribuciones, en nombre de Conway, a partidos políticos, Fundaciones vinculadas a los mismos y a los candidatos a cargos públicos.

Vigencia del Código

El Comité de Gestión de Compliance ha aprobado el presente Código de Conducta para profesionales, que ha entrado en vigor el día siguiente a su aprobación, y permanecerá vigente mientras el Comité de Gestión de Compliance o, en su defecto, el Consejo de Administración no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El presente Código anula y sustituye a cualquier otro código de conducta para profesionales o norma interna de análogo contenido que existiera en Conway.

Sistema disciplinario

En Conway todos los profesionales con independencia de su nivel jerárquico y ubicación funcional en la sociedad tienen la obligación de cumplir con los valores y principios generales establecidos en este Código de Conducta, así como la obligación de denunciar cualquier incumplimiento de estos.

Cualquier incumplimiento de este Código de conducta por cualquier profesional de Conway será considerado como infracción laboral y podrá dar lugar a sanciones y medidas disciplinarias de acuerdo con las normas laborales aplicables (Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo de aplicación, etc.), incluyendo el despido y/o la reclamación de daños, sin perjuicio de los

posibles procedimientos civiles o penales que pudieran incoarse.

Canal de Denuncias

Para el efectivo cumplimiento de los valores y principios generales del presente Código de Conducta, Conway ha establecido un Canal de Denuncias e Investigaciones Internas para que cualquier profesional que tenga conocimiento, dudas, preocupaciones, sugerencias o quejas de cualquier comportamiento, conducta o actuación, que pueda entrar en colisión con lo establecido en el presente Código de Conducta, normativa interna y legislación vigente pueda denunciar o comunicar dichos hechos. Se puede acceder a este Canal de denuncias a través del siguiente enlace:

<https://whistleblowersoftware.com/secure/CanaldeDenunciasConway>